

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	CONTRATACION
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-05	Página 1 de 3
		Versión 1	15-10-14
		MINUTA CONTRATO	

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE APOYO A LA GESTION

No. CD-057 DE 2024

NESTOR HERNANDO MORENO HUERTAS Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.49.117.492 expedida en Tunja quien obra en nombre propio, en adelante **EL (LA) CEDENTE** y **GABRIEL LEONARDO RIOS GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.002.365.931, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL (LA) CESIONARIO(A)**, hemos convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Y/O DE APOYO A LA GESTION No. CD-057 de 2024 previas las siguientes consideraciones: I. Que el Contrato de Prestación de Servicios Y/O DE APOYO A LA GESTION No. CD-057 de 2024, fue suscrito entre EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA y NESTOR HERNANDO MORENO HUERTAS, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA."** II. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios y/ apoyo a la gestión No. CD-057 de 2024, se pactó en 4 meses de ejecución a partir de la firma del acta de inicio, hecho que se cumplió el 15 de febrero de 2024. III. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios y/o apoyo a la gestión No. CD-057 de 2024 se estimó en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000), incluido los impuestos a que haya lugar. IV. Que mediante oficio del día 15 de abril de 2024, el **CEDEnte** solicitó al (la) supervisor(a) del Contrato autorizar la cesión de las obligaciones y derechos derivados del Contrato de Prestación de Servicios Y/O apoyo a la gestión No. CD-057 de 2024, por motivos laborales se le hace imposible cumplir con las obligaciones contractuales del presente contrato. V. Que el contrato establece que, en caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. VI. Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante". VII. Que la cláusula VIGESIMA SEGUNDA del contrato, dispone que EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin autorización expresa y escrita del CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA. VIII. Que mediante memorando del 15 DE ABRIL DE 2024 (la) supervisor(a) del contrato emitió concepto favorable para tramitar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Y/O apoyo a la gestión en los siguientes términos: teniendo en cuenta que para el buen funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato se requiere de una persona con disponibilidad de tiempo para cumplir con las metas y obligaciones estipuladas en el contrato y toda vez que en el oficio presentado por NESTOR HERNANDO MORENO HUERTAS manifiesta que se le imposibilita cumplir con sus obligaciones por temas laborales, como supervisora del presente contrato y en aras de garantizar el cumplimiento adecuado del contrato me permito dar visto bueno a la cesión del contrato. IX. Que, a la fecha presente, el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios y/o apoyo a la gestión No. CD-057 de 2024, es el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Valor del Contrato	\$ 5.600.000
2	Valor pagado al (la) Cedente -	\$ 0.

CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

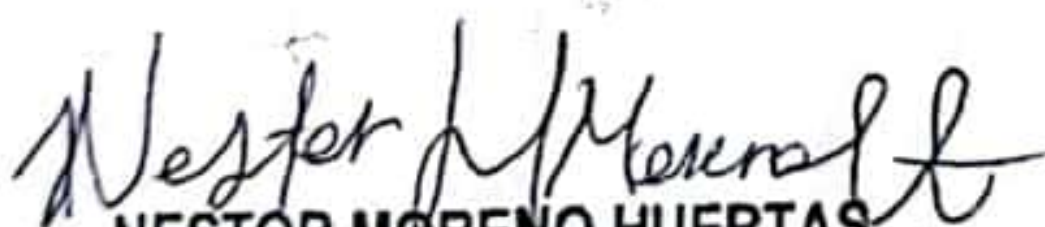
	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	CONTRATACION
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-05	Página 2 de 3
		Versión 1	15-10-14
		MINUTA CONTRATO	

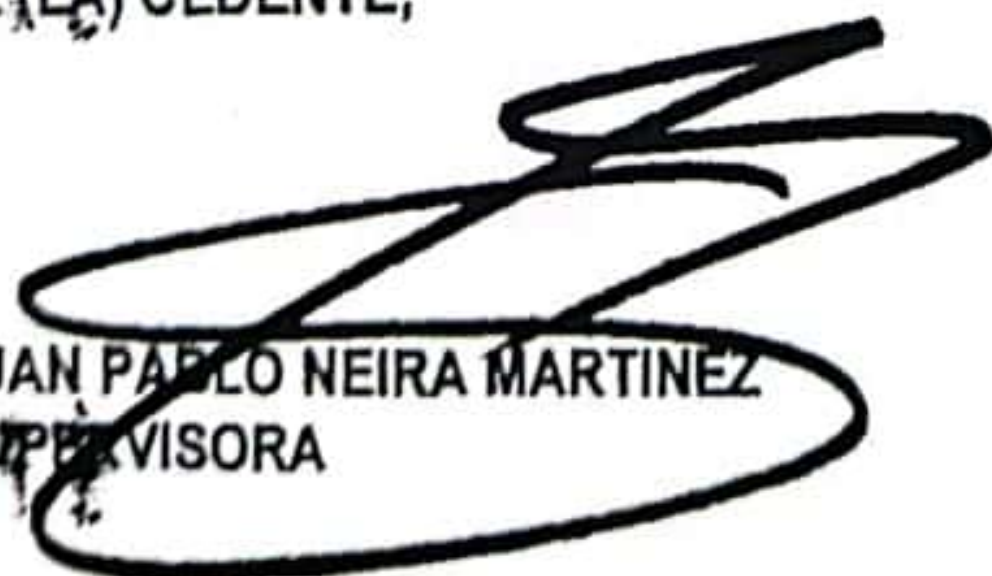
3	Valor a pagar al (la) Cedente correspondiente a la ejecución del 15 DE FEBRERO DE 2024 AL 14 DE ABRIL DE 2024	\$ 2.800.000
	Saldo a ejecutar por el (la) cesionario(a).	\$ 2.800.000

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN:** EL (LA) CEDENTE cede a favor del (la) CESIONARIO(A) el Contrato de Prestación de Servicios Y/o apoyo a la gestión No. CD-057 de 2024, con todos los derechos y obligaciones del contrato cedido. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor sin ejecutar y que se cede del Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales y/o de apoyo a la gestión) No. CD-057 de 2024 es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000)** incluido impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor a que se refiere la presente cláusula será cancelado a favor del (la) CESIONARIO(A) mediante consignación en la cuenta que sea presentada por parte de la cesionaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Grupo de Presupuesto procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución de la presente cesión, si a ello hubiere lugar. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal De Tunja pagará el valor del contrato de cesión AL (LA) CESIONARIO(A) así: un pago del periodo que resta del mes de MAYO por \$1.400.000 y un pago por el mes de JUNIO por \$1.400.000. **CUARTA.- TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales y/o de apoyo a la gestión) No. CD-057 de 2024, tienen plena vigencia respecto del (LA) CESIONARIO(A), quien manifiesta que las conoce y acepta. **QUINTA.- DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos: HOJA DE VIDA DEL CESIONARIO, firma del contrato de cesión. **SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta de cesión requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la autorización y aprobación DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA. Para su ejecución se requiere de la expedición de los respectivos registros presupuestales.

El cesionario Con la firma de este documento, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 del 93 para constancia se firma en Tunja a los 15 días del mes de abril de 2024

Para constancia se suscribe en Tunja., a los, 15 días del mes de abril


NESTOR MORENO HUERTAS
EL (LA) CEDENTE,


JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
SUPERVISORA

Gabriel Rios
GABRIEL LEONARDO RIOS GONZALEZ
EL (LA) CESIONARIO(A),


CAMILO HERNAN HOYOS GOMEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO

CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA